

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 11-15E

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO ONCE – QUINCE-E CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA, EL DÍA DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, DA INICIO AL SER LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS, CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LOS SIGUIENTES MIEMBROS:

Quien preside:

Srta. Lucía Montoya Quesada, Presidente Municipal

Regidores Propietarios:

Sr. Fernando Corrales Barrantes
Sr. Osvaldo Gómez Barquero
Sr. Alejandro González Barquero
Sra. Lucila Fonseca Solórzano

Regidores suplentes:

Sr. Alexander Ramírez Ugalde
Sra. Ada Luz Mayorga Murillo
Sr. José Rogelio López Mora

Síndicos:

Sr. Rolando Salas Duarte

Funcionarios Municipales:

Sr. Bernardo Porras López, Vicealcalde Municipal
Sra. Lineth Artavia González, Secretaria Concejo Municipal

Miembros Externos

Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo

Miembros ausentes

Sr. José Manuel Pizarro Agüero, con justificación
Sr. Johan Granda Monge, sin justificación
Sr. Luis Alberto Garita Palacios, con justificación
Sra. Ligia Araya Córdoba, sin justificación

**SESIÓN EXTRAORDINARIA N°10-15E
ORDEN DEL DÍA
27-05-2015**

- | | | |
|-----------------|-------------|--|
| CAPITULO | I. | APERTURA DE LA SESIÓN |
| CAPITULO | II. | COMPROBACIÓN DE QUÓRUM |
| CAPITULO | III. | ANÁLISIS DEL REGLAMENTO ACTUAL DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL. |
| CAPITULO | IV. | CIERRE DE SESIÓN |

1 **ORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PRESENTES**

2
3 **CAPITULO I. APERTURA DE LA SESIÓN**

4
5 **CAPITULO II. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM**

6 **CAPITULO III. ANÁLISIS DEL REGLAMENTO ACTUAL DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL.**
7

8 Srta. Lucía Montoya da las buenas noches e indica que en una sesión extraordinaria
9 en el año anterior se había iniciado con el análisis de una propuesta presentada
10 por su persona del Reglamento en donde se realizaron observaciones hasta el
11 artículo 13. Considera que un punto que se debe incluir es el seguimiento a los
12 acuerdos municipales, propuesta que presentó el Lic. Luis Álvarez y que al no existir
13 quorum en la Comisión respectiva no se pudo dictaminar. En cuanto al tema de las
14 comisiones es importante señalar que se debe nombrar tres regidores propietarios
15 con su respectivo suplente, situación que no se encuentra establecida ni en el
16 Código Municipal ni en ninguna norma de la Contraloría General de la República,
17 esto para prevenir situaciones a la hora de que algún vecino solicite actas para
18 ciertos trámites. Considera también se debe establecer que quince minutos
19 después de iniciada la reunión de la Comisión si el regidor propietario no se
20 encuentra presente el suplente asumirá dicha propiedad. Propone se continúe con
21 el análisis de la propuesta desde el artículo en que se terminó el cual correspondía
22 a lo referente a los acuerdos municipales procediendo a dar lectura a la propuesta
23 realizada por el Asesor Luis Álvarez para las observaciones respectivas:

24
25 **Adiciónese un capítulo V, corriendo la numeración de los artículos posteriores, capítulo que se**
26 **leerá de la siguiente forma:**

27 **“CAPITULO VI**

28 **DEL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS**

29 **Artículo 36:** *En la última sesión de cada mes, la Secretaría del Concejo Municipal presentará*
30 *de oficio un listado de los acuerdos firmes adoptados por el Concejo Municipal que se*
31 *encuentran pendientes de cumplimiento, indicando respecto de cada acuerdo adoptado las*
32 *fechas de notificación de los mismos y el funcionario responsable de su cumplimiento.*

33 En relación a este artículo considera importante se debe indicar quien establece
34 que se cumplió el acuerdo.

35
36 Sr. Alejandro González alude que es oportuno fijar un plazo prudencial según la
37 naturaleza del acuerdo.

38
39 Srta. Lucía Montoya establece que para esto se puede acoger el plazo de ley que
40 son 10 días, en caso contrario que la Administración Municipal no pueda cumplir
41 deberá informar al Concejo por escrito y solicitar el plazo adicional.

42
43 Sr. Alejandro González indica que existen acuerdos que van dirigidos a otras
44 instituciones y algunos que son solo de trámite por lo cual consulta si al igual que se
45 dispensa del trámite de comisión se puede hacer del trámite de cumplimiento.

46
47 Srta. Lucía Montoya menciona que si bien es cierto no se va a dar un seguimiento
48 en sentido de cumplimiento si se lleva un control interno de la notificación
49 respectiva.

50
51 Sra. Lucila Fonseca externa que para indicar el tiempo se debe basar en alguna
52 normativa o jurisprudencia, por lo cual se debe establecer de forma uniforme.

1
2 Sr. Osvaldo Gómez considera que el definir lapsos complicaría en si el Reglamento
3 por lo cual es mejor indicar que este Concejo en los acuerdos respectivos definiría
4 el tiempo prudencial en el que se deba responder.

5
6 **Artículo 37:** *De previo a remitir el informe indicado en el artículo 42, la Secretaría del Concejo*
7 *Municipal verificará si ha ingresado a la corriente administrativa de correspondencia o de*
8 *informes presentados ante el órgano colegiado, información parcial o aclaratoria en relación*
9 *con los acuerdos que se han adoptado, y que permita establecer si los acuerdos pendientes*
10 *mantienen interés actual o carecen de él.*

11 **Artículo 38:** *Con el fin de facilitar la verificación de los acuerdos ejecutados, el Alcalde*
12 *Municipal y los funcionarios Municipales bajo la jerarquía del Concejo, deberán indicar*
13 *expresamente en los oficios que se remitan a la Secretaría, el número de acuerdo u oficio del*
14 *Concejo Municipal que se responde; en caso contrario la Secretaria queda autorizada a*
15 *prevenir de oficio que se aclare esa referencia necesaria para la conformación de expediente,*
16 *bajo el apercibimiento de devolver al funcionario responsable la documentación.*

17 **Artículo 39:** *Una vez determinados los acuerdos pendientes de cumplir por parte de los*
18 *funcionarios responsables, el Concejo Municipal, por una única vez realizará una prevención*
19 *de cumplimiento que de modo concreto, indicándole expresamente al funcionario responsable*
20 *la situación de mora administrativa en que se encuentra y las consecuencias y*
21 *responsabilidades de no cumplir los acuerdos pendientes en el plazo que se le confiera al*
22 *efecto.*

23 **Artículo 40:** *Vencido el plazo conferido para el cumplimiento o respuesta de los acuerdos*
24 *pendientes de ejecución, la Secretaría del Concejo Municipal conformará el expediente que*
25 *reúna la documentación acredita conforme a los artículos anteriores, y el Concejo Municipal*
26 *valorará la posibilidad de remitir a la Auditoría Interna los mismos con el fin de que ese órgano*
27 *de control interno elabore los informes o relaciones de hecho que resulten necesarios para*
28 *establecer las eventuales responsabilidades que se desprendan de las conductas omisivas*
29 *acreditadas.*

30 Srta. Lucía Montoya alude que este Concejo no puede sancionar a las
31 entidades que no cumplan con los acuerdos remitidos pero que debe existir
32 un Órgano Superior que sancione. Alude que cuando la Administración
33 Municipal no cumpliera con los plazos se debe notificar personalmente a él o
34 la Alcalde según corresponda.

35 Sr. Fernando Corrales expresa que existe un vacío en cuanto al seguimiento
36 de acuerdos municipales por lo que se debe orientar a buscar un mecanismo
37 de ejecución y control de los mismos. Señala se debe aclarar algunos
38 términos relacionados con el quorum funcional y estructural y mayoría simple
39 y calificada.

40 Lic. Luis Álvarez alude que la mayoría de los temas están resueltos por
41 dictámenes de la Procuraduría General de la República. Sobre el quorum
42 existe el integral que es la totalidad de los regidores propietarios y el quorum
43 funcional es la cantidad con la que se puede sesionar, pero no en ese caso
44 la adopción de acuerdos en algunos casos.

45 Srta. Lucía Montoya consulta si se puede establecer que para dar respuesta
46 a los acuerdos sea el tiempo establecido por ley.

47 Lic. Luis Álvarez indica que depende del tipo de acuerdo, siendo que si es un
48 solicitud de un informe no hay problema pero si es un acuerdo relacionado
49 con las competencias propias de la Administración no se le puede indicar el
50 plazo ya que es una función propia y puede implicar más tiempo. Alude que

1 el primero plazo señalado no es tan importante ya que la Administración
2 puede aludir que no se puede cumplir por algún motivo, pero si no cumple
3 después de lo establecido se le puede prevenir que se encuentra en mora
4 administrativa y que este proceso quedará demostrado dentro del
5 expediente respectivo.

6 Srta. Lucía Montoya señala que habiéndose analizados la propuesta del Lic.
7 Luis Álvarez y realizado las observaciones respectivas, se incluirá en dicho
8 reglamento el capítulo en mención. Así mismo se continúa con la propuesta
9 de reglamento:

10 **CAPITULO III. Sobre el Acta y el orden del día.**

11 Sr. Osvaldo Gómez propone observación al siguiente artículo para que se lea
12 correctamente así:

13 **Artículo 23. Presencia de Autoridades de Gobierno.** Cuando concurrieren al Concejo Municipal
14 miembros de los Supremos Poderes, invitados especiales, representantes de Organismos Oficiales
15 y Extranjeros, representantes de instituciones autónomas o semi-autónomas, se les recibirá en el
16 salón de sesiones respectivo o donde el Concejo Municipal designe previamente, a la hora fijada al
17 efecto e inmediatamente después del saludo de rigor se les concederá el uso de la palabra.

18 Sr. Osvaldo Gómez indica que algunas veces cuando se recibe audiencias, lo
19 invitados se les cede el uso de la palabra pero considera que de manera muy
20 extensiva, lo cual muchas veces no tiene mucha importancia el tema, por lo cual
21 consulta al Lic. Luis Álvarez hasta donde el Concejo posee la autoridad para cesar
22 el uso de la palabra.

23 Lic. Luis Álvarez recalca que el Presidente Municipal en efecto en cualquier
24 momento puede suspender el uso de la palabra en una sesión.

25 Sr. Osvaldo Gómez considera que se debe regular quien hará uso de la palabra en
26 las sesiones extraordinarias, por lo que se puede solicitar por protocolo a la
27 organización que se presente quien o quienes serán los expositores, de tal manera
28 se propone el siguiente artículo modificado:

29 **Artículo 16. Concesión de Audiencias.** Las audiencias se concederán en sesiones extraordinarias,
30 por lo que debe solicitarse con antelación a la Secretaria del Concejo la solicitud de la misma con el
31 tema específico a ser tratado y la documentación anexa necesaria; salvo que circunstancias
32 especiales requieran que el Concejo atienda en sesiones ordinarias. Previo a dicha audiencia debe
33 informarse a la Secretaría del Concejo quien o quienes serán los voceros siendo no más de tres
34 personas.

35 Sr. Alejandro González sugiere se solicite a los expositores la documentación con
36 antelación para que sea conocido el tema a tratar.

37 Srta. Lucía Montoya propone se lea correctamente el siguiente artículo:

38 **Artículo 28. Acogencia de Mociones.** Todas las mociones presentadas ante el Concejo Municipal
39 deben ser votadas, de manera que conste en el acta que la moción del regidor o regidora
40 proponente (es) es acogida o es rechazada.

41 Sra. Lucila Fonseca comenta que actualmente se trata de buscar una palabra que
42 unifique el género esto para no ser tan repetitivo en las redacciones.

43 Al estar en el Capítulo VI de los acuerdos y votaciones se analiza lo siguiente:

44 Srta. Lucía Montoya alude que conoce un caso en el Concejo Municipal de San
45 José donde en un acuerdo se notifica un acuerdo con solo votos negativos donde
46 considera que no existiría acuerdo.

1 Lic. Luis Álvarez indica que en efecto se puede realizar un acuerdo con los votos
2 negativos explicando que con esos votos no se aprueba el asunto de marras, ya
3 que siempre que haya votación existirá un acuerdo.

4 Srta. Lucía Montoya denota que se debe incluir un artículo donde se aclare la
5 situación de acuerdos con los votos negativos para lo cual solicita colaboración al
6 Lic. Luis Álvarez Chaves.

7 En el capítulo VII. De las Comisiones en el artículo 35 se procede a incluir el
8 contenido correspondiente a la Comisión de Accesibilidad indicando lo siguiente:

9 8. Comisión de Accesibilidad: Se encargará de analizar los temas que le traslade el Concejo
10 Municipal respecto a la infraestructura y accesibilidad del cantón, junto con las políticas a
11 nivel nacional sobre el tema.

12

13 Srta. Lucía Montoya expresa se debe plantear que las comisiones deben estar
14 conformadas por mínimo tres regidores propietarios con su respectivo suplente.

15 Sr. Alexander Ramírez alude que la Comisión de la Condición de la Mujer debería
16 crearse como Condición del Ciudadano para la equidad de género.

17 Li. Luis Álvarez comenta que en relación al tema de la secretaría de las comisiones
18 se debe aclarar ya que la secretaría a la que se refiere es la que menciona la
19 Procuraduría ya que el directorio de la comisión es coordinador o presidente,
20 secretario o secretaria.

21 Debido a esto se propone que el siguiente artículo se lea correctamente:

22 **Artículo 45. Directorio de Comisiones:** Toda Comisión estará integrada al menos por tres miembros
23 del Concejo Municipal. Una vez designadas las comisiones por la Presidencia del Concejo Municipal,
24 sus miembros en la sesión de instalación que deberá celebrarse dentro de los quince días naturales
25 siguientes, nombrarán la coordinación de la Comisión, una sub-coordinación y una secretaría que
26 se coordinará con la funcionaria administrativa de apoyo.

27 En relación al tema de los dictámenes se propone se lea correctamente el siguiente
28 artículo:

29 **Artículo 49. Dictámenes divergentes:** Los dictámenes de las Comisiones podrán ser unánimes de
30 mayoría o de minoría y deberán presentarse por escrito y firmados por los miembros de la comisión
31 que lo emiten. Cuando no existiera un acuerdo unánime sobre un dictamen y uno o más miembros
32 de la comisión no lo aprueban podrán rendir dictámenes por separado si lo estiman conveniente.

33 Lic. Luis Álvarez propone se agregue el siguiente artículo al Capítulo de
34 Disposiciones Finales:

35 **Artículo 53.** En todo lo no previsto, regirán las disposiciones del Código Municipal, Ley 7794 y sus
36 reformas y la Ley General de la Administración Pública, Ley 6227 y sus Reformas.

37 Habiéndose realizado las observaciones anteriores la Srta. Lucía Montoya indica
38 que para la sesión del lunes se remitirá dicho reglamento corregido para que se
39 apruebe y sea publicado según corresponda.

40

41 **CAPITULO IV. Cierre de Sesión**

42

43 AL SER LAS VEINTE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE JUNIO DEL AÑO
44 DOS MIL QUINCE, SE DA POR FINALIZADA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO
45 CERO ONCE- QUINCE- E.

46

1

2 Srta. Lucía Montoya Quesada

Sra. Lineth Artavia González

3 Presidente Municipal

Secretaria Concejo Municipal

4 -----última línea-----